

## EL TRATADO DE OTTAWA Y EL DESAFÍO DE CHILE AL 2020



**Rodrigo Ventura Sancho<sup>1</sup>**  
Coronel

La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Tratado de Ottawa), constituye la respuesta de la comunidad internacional ante el problema humanitario causado por la proliferación mundial de minas antipersonal y por los devastadores efectos que estos artefactos producen tanto a las personas como a los Estados.

La Convención se basa en normas consuetudinarias del derecho internacional humanitario aplicables a todos los Estados y que prohíben el empleo de armas que por su índole, no distingan entre personas civiles y combatientes o causen sufrimientos innecesarios o daños excesivos.

Además de las normas antes mencionadas, uno de los acuerdos internacionales por el cual se regía el empleo de minas terrestres, antes de la Convención de Ottawa, era la “Convención de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”, de 1980, (CAC)<sup>2</sup>, en cuyo Protocolo II, trata específicamente sobre minas, armas trampas y otros artefactos. Cabe hacer presente que por su condición, sólo se aplica a aquellos países que han consentido cumplir sus obligaciones y disposiciones.

La activa participación de organismos no gubernamentales en actividades de sensibilización de la comunidad internacional y de la opinión pública, sobre los graves efectos producidos por las detonaciones de las minas antipersonales en las personas, sumado al débil carácter de las disposiciones contempladas sobre la materia en la CAC, impulsaron a que varios países aprovechando el marco de esta convención, se reunieran con el fin de poder efectuar mejoras al Protocolo II, las que constituyeron el inicio de una serie de acciones posteriores que fueron

<sup>1</sup> Oficial de Estado Mayor, Magister en Estrategia y Geopolítica (Escuela de Guerra del Ejército Argentino), Magister en Planificación y Gestión Estratégica (Academia de Guerra del Ejército de Chile). Actualmente se desempeña como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Desminado.

<sup>2</sup> Ver <http://www.un.org/es/disarmament/conventionalarms/convention/certainconventionalweapons.shtml>

moldeando el tratado de Ottawa hasta el definitivo que hoy rige. Algunas de estas reuniones e hitos, fueron los siguientes<sup>3</sup>:

- Conferencia de Examen de la CAC en 1995.
- Conferencia de Examen de la CAC en 1996.
- Conferencia sobre una estrategia hacia la total prohibición de minas antipersonal celebrada en Ottawa, Canadá, el 15 de octubre 1996 (se aprueba la Declaración de Ottawa).
- Aprobación de la resolución 51/458 de la Asamblea General de ONU de fecha diciembre 1996.
- Elaboración del proyecto de texto del tratado de prohibición por el gobierno de Austria, y sus posteriores reuniones de debate y revisión.
- Conferencia Internacional en Bruselas junio 1997.
- Conferencia Diplomática de Oslo, septiembre 1997 (se aprueba definitivamente la “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”).

Nuestro país ha sido un participante activo en el apoyo al esfuerzo internacional que tiene por objetivo eliminar armamentos convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivos o de efectos que no discriminan, adhiriendo además a principios internacionales, tales como el de prohibir el empleo de armas, proyectiles, materiales y métodos de combate de naturaleza tal que causen daños excesivos o sufrimientos innecesarios, así como también el deber de hacer una distinción entre la población civil y las fuerzas militares.

En virtud de los principios internacionales antes mencionados, Chile inició su proceso de adhesión a la convención de Ottawa, siendo los principales hitos los que se detallan<sup>4</sup>:

- 3 de diciembre de 1997 Chile se suscribió a la Convención.
- 26 de abril de 1999, se declara oficialmente la moratoria unilateral en la producción, exportación, importación e instalación de nuevas minas terrestres antipersonal.
- 8 de mayo de 2001 se aprueba de la Convención por parte del Congreso Nacional.
- 10 de septiembre 2001, se deposita el instrumento de Ratificación de la Convención ante el Secretario General de la ONU.
- 9 de marzo 2002 se promulga en el Diario Oficial de la República de Chile, el Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Relaciones Exteriores que incorpora la Convención de Ottawa como ley de la República.

<sup>3</sup> Artículo “Prohibición internacional de las minas antipersonal - Historial y negociación del Tratado de Ottawa”, Revista Internacional Cruz Roja. <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdmng.htm>

<sup>4</sup> Ver <http://www.apminebanconvention.org/es/>

- 2 de mayo de 2002 se crea la Comisión Nacional de Desminado (CNAD), con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Convención.

Con este último hito y ahora en la condición de Estado Parte, se dio inicio a los trabajos de cumplimiento de las obligaciones que vienen asociadas con la Convención y que han marcado la pauta para el diseño del plan de trabajo elaborado para dichos efectos.

Desde el inicio de las tareas ha quedado de manifiesto la seriedad y el compromiso de Chile con la Convención, dando muestras a la comunidad internacional de la permanente y activa participación de nuestra delegación diplomática en Ginebra en las diferentes reuniones y comités, como también con el trabajo constante, profesional y seguro que efectúan las unidades de desminado, tanto de la Armada como del Ejército de Chile, bajo la estrecha coordinación del Ministerio de Defensa, a través del Estado Mayor Conjunto y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado (SECNAD).

La madurez adquirida por nuestro país en estas materias, refrendada principalmente por el permanente compromiso con los convenios internacionales suscritos y en particular con el Desarme, su compromiso explícito con la paz y la seguridad internacional, la voluntad de hacer progresar y perfeccionar el Derecho Internacional Humanitario y la sobresaliente capacidad nacional adquirida en los trabajos de desminado ejecutados o en ejecución, crearon la convicción que Chile estaba en condiciones de asumir un compromiso mayor, razón por la cual durante la 3ra Conferencia de Revisión de la Convención de Minas Antipersonal realizada en Maputo, Mozambique, el 26 de junio de 2014, se postuló para presidir la Convención durante el año 2016, tomando posesión del cargo en noviembre del 2016, en Ginebra Suiza, durante la 14° Reunión de Estados Partes de la Convención de Ottawa.

La presidencia asumida por Chile implica tomar el liderazgo de todos los trabajos de la Convención, reuniones del comité de coordinación, reuniones intersesionales, entre otras responsabilidades; pero por sobre todo, constituye un reconocimiento que prestigia a nuestro país dentro de la Comunidad de Desarme y el Derecho Internacional Humanitario, al ser el segundo país en albergar una reunión de esta entidad en América Latina.

El prestigio antes mencionado se vio ratificado con la excelente preparación y posterior ejecución de la XV Reunión de los Estados Partes de la Convención de Prohibición de Minas Antipersonal, desarrollada en la ciudad de Santiago entre el 28 de noviembre y 01 de diciembre del presente año, oportunidad en la que junto con dejar de manifiesto una gran capacidad organizativa, se pudo demostrar en terreno, específicamente en las áreas minadas ubicadas al norte de la ciudad de Arica, el profesionalismo de nuestros desminadores y el excelente estado operacional de nuestros equipos y vehículos.

Durante el desarrollo de la XV reunión, entre otros temas de relevancia, se examinaron y aprobaron las solicitudes de extensión presentadas por Perú, Nigeria y Ecuador; además, y como gestión de la presidencia de Chile se realizó un “Panel sobre desminado y género”, permitiendo con ello introducir el tema de género en las materias y discusiones de desminado, instancia que fue destacada por parte de los países partes presentes. Al cierre de la reunión se efectuó la entrega de la presidencia de la Convención a Austria, país que será el responsable de liderarla durante el año 2017, y de organizar en la ciudad de Viena la XVI reunión de los Estados Partes.

El desafío para nuestro país, es declarar libre de minas antipersonal el territorio nacional el mes de marzo del 2020. Para ello, se elaboró el Plan Nacional de Desminado 2016-2020, donde se establece el programa de trabajo y los objetivos anuales, conforme al siguiente detalle<sup>5</sup>:

<b>AÑO</b>	<b>CAMPO MINADO/ AREA MINADA</b>	<b>MINAS AP</b>	<b>MINAS AT</b>	<b>% AVANCE POR ALCANZAR</b>
2017	13	8.091	2.794	85,57%
2018	12	17.278	12.980	91,75%
2019	15	4.915	1.027	99,48%
2020	1	199	0	100%
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>30.483</b>	<b>16.801</b>	

A la fecha la CNAD y sus organismos dependientes (Secretaría Ejecutiva, Unidad de Desminado Humanitario “Arica”, Unidad de Desminado Humanitario “Calama”, Unidad de Desminado Humanitario “Punta Arenas”, el Centro de Entrenamiento de Desminado y Destrucción de Explosivos y la Partida de Operaciones de Minas Terrestres de la Armada), se encuentran dando estricto cumplimiento al plan de trabajo antes detallado, con la finalidad de alcanzar la meta prevista para el año 2020, y de esta forma, reafirmar la seriedad con que nuestro país asume los compromisos adquiridos.

<sup>5</sup> Plan Nacional de Desminado 2016-2020, Anexo N°2, p. 14.